

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de parque infantil, en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/07080.

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

CIF número: S 3933002 B.

Domicilio: Calle Juan de Herrera, 14 - 2º. 39002 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Vioño.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de un parque infantil en la carretera autonómica CA-234, p.k. 1+450 M.D., en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Pas, en Vioño, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria), o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/14863

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

Información pública de Proyecto de Recuperación de la Marisma de Rada, término municipal de Voto.

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de "RECUPERACION DE LA MARISMA DE RADA, T.M. VOTO, (CANTABRIA)", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2009.—El jefe de la demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/14909

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Secretaría General

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente al Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la informa-

ción sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por Resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora o asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas que figura como Anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Servicios Sociales, a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2009.—El secretario general, José Luis Marcos Flores.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS CAT

Misión

Conseguir la accesibilidad universal y facilitar, en la medida de lo posible, la autonomía personal de aquellas personas que de manera temporal o permanente presenten algún tipo de discapacidad.

Servicios que prestamos

1. Información y asesoramiento en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

2. Asesoramiento en adaptación funcional del entorno y productos de apoyo (elementos facilitadores de la autonomía personal: comunicadores, discos de transferencia, teclados de ordenador, sillas de ruedas, etc.).

3. Formación en accesibilidad universal y productos de apoyo.

4. Préstamo de ayudas técnicas (productos de apoyo) para entrenamiento en habilidades personales.

5. Organización de visitas guiadas, previa cita:

- Particulares.

- Alumnado de enfermería.

- Asociaciones de afectados.

- Asociaciones de familiares de afectados.

- Alumnado de ciclos formativos de grado superior.

- Asociaciones de mujeres, etc.

6. Convocatorias de presentación de nuevos productos accesibles.

7. Organización de exposiciones itinerantes de productos accesibles en coordinación con los servicios sociales de los ayuntamientos de Cantabria.

Compromisos que asumimos

1.1. Atender las llamadas recibidas con rapidez y eficacia.

1.2. Proporcionar la información y el asesoramiento en materia de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en un plazo máximo de 1 mes desde que se recibe la solicitud.

1.3. Realizar una encuesta de satisfacción del servicio recibido, como mínimo, a un 20% de las personas o entidades a las que se ha prestado servicio.

2.1. Proporcionar asesoramiento en adaptación funcional del entorno y productos de apoyo en un plazo máximo de 3 semanas desde que se recibe la solicitud.

2.2. Proporcionar asesoramiento en adaptación funcional del entorno y productos de apoyo en un plazo máximo de 1 semana desde que se recibe la solicitud, en el caso de situaciones valoradas como urgentes.

3.1. Impartir todas las actividades formativas que sean solicitadas.

3.2. Poner a disposición de las personas asistentes a las actividades formativas un cuestionario de satisfacción del servicio prestado.

4.1. Realizar el préstamo de los productos de apoyo de la sala de exposiciones del CAT siempre que se solicite.

4.2. Conseguir, cuando el caso lo requiera, el préstamo temporal de productos de un establecimiento especializado.

5.1. Atender la demanda de visitas guiadas ajustándose, en la medida de lo posible, a los horarios y necesidades de las personas solicitantes.

6.1. Convocar a profesionales, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, etc. para la presentación de las novedades del mercado con una anticipación mínima de 2 semanas.

7.1. Organizar, por lo menos, 3 exposiciones itinerantes de productos accesibles.

Cómo lo medimos

1.1.1. Número de reclamaciones relativas a las llamadas recibidas.

1.2.1. Porcentaje de informaciones y/o asesoramientos en materia de accesibilidad o eliminación de barreras arquitectónicas proporcionados en un plazo inferior o igual a 1 mes desde que se recibe la solicitud.

1.3.1. Porcentaje de personas y/o entidades a las que se ha prestado servicio y se ha realizado la encuesta de satisfacción del servicio recibido.

2.1.1. Porcentaje de asesoramientos en adaptación funcional del entorno o productos de apoyo proporcionados en un plazo inferior o igual a 3 semanas desde que se recibe la solicitud.

2.2.1. Porcentaje de asesoramientos, valorados como urgentes, en adaptación funcional del entorno o productos de apoyo proporcionados en un plazo inferior o igual a 1 semana desde que se recibe la solicitud.

3.1.1. Porcentaje de actividades formativas impartidas.

3.2.1. Porcentaje de actividades formativas en las que se ha puesto a disposición de las personas asistentes un cuestionario de satisfacción del servicio prestado.

4.1.1. Porcentaje de préstamos de productos de apoyo de la sala de exposiciones del CAT realizados.

4.2.1. Porcentaje de préstamos de productos de apoyo de un establecimiento especializado realizados.

5.1.1. Porcentaje de visitas guiadas atendidas ajustándose a los horarios y necesidades de las personas solicitantes.

6.1.1. Porcentaje de convocatorias para la presentación de las novedades del mercado que se han realizado con una anticipación mínima de 2 semanas.

7.1.1. Número de exposiciones itinerantes de productos accesibles organizadas.

Localización y contacto

Consejería de Empleo y Bienestar Social.

Dirección General de Servicios Sociales.

Centro de Accesibilidad y Ayudas técnicas (CAT).

C/Arriba, 38 39012 Santander.

Tel.: 942 31 84 29.

Fax: 942 39 31 67.

Teléfono cine: 942 80 01 88 .

Correo electrónico: administracion@catsantander.es

Página web: <http://www.serviciosocialescantabria.org/pag/discServAccesibilidad.aspx>

Horario de atención a la ciudadanía: 9:00 a 13:30 (preferentemente cita previa).

09/15247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación y Política Educativa

Resolución, por la que se da publicidad a las autorizaciones, modificaciones de apertura y funcionamiento y ceses de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones y ceses concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones y ceses concedidas en el mes de septiembre, al amparo de este Decreto:

Resolución de 14 de septiembre de 2009, por la que se autoriza la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil "Torreanaz" de Anaz - Medio Cudeyo, por ampliación de una unidad de Primer Ciclo, quedando configurado del modo siguiente:

Número de Código: 39003910.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Torreanaz".

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Domicilio: Barrio de la Iglesia, 39.

Localidad: Anaz.

Municipio: Medio Cudeyo.

Enseñanzas autorizadas:

- Primer Ciclo: Una unidad.

La capacidad máxima de la unidad de Primer Ciclo, no podrá superar el número de puestos escolares que se fijan, en el artº 10 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

- Segundo Ciclo Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Resolución de 29 de septiembre de 2009, por la que se aprueba, a instancia del titular, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes al Centro privado de Educación Preescolar "Reyes Católicos" de Santander.

Código: 39007253.

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: "Reyes Católicos"

Titular: María Estrella Cagigas Pardo.

Domicilio: Calle Antonio López, número 2.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Nivel que se extingue: Educación Preescolar.

Queda sin efecto la disposición que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros escolares privados.

La extinción de la autorización del citado Centro, da lugar a su inscripción de baja en el Registro de Centros docente.

Resolución de 29 de septiembre de 2009, por la que se aprueba, de oficio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes al Centro privado de Educación Infantil "Kinder" de Santander.

Código: 39007769.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Kinder".